



ANEXO III.A INFORMACION . Documentos que deben acompañarse a las solicitudes:

Las personas interesadas deberán presentar fotocopia de la documentación siguiente:

- 1)** Solicitud debidamente cumplimentada y declaración responsable (Anexo II).
- 2)** Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
 - ❖ Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte en vigor de la persona solicitante (madre/padre o tutor/a Legal)
- 3)** Fotocopia del libro de familia o, en su caso, documentación que lo sustituya: certificado de nacimiento.
- 4)** Se presentará fotocopia de la declaración IRPF del año 2024 y la hoja con los datos fiscales, para todos los supuestos, esta declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas será la de todos los miembros de la unidad de convivencia (padre/madre, así como nuevos cónyuges o parejas de hecho de los mismos), **así como también los datos fiscales**. Si no están obligados a realizarla deberán presentar justificante de la no obligación emitido por la Hacienda Foral. En este caso, la renta computable será la suma de todos sus ingresos brutos obtenidos en el año correspondiente.
- 5)** Excepcionalmente, para aquellas familias que hayan sufrido una grave reducción de sus ingresos a partir del 1 de enero, o en los seis meses inmediatamente anteriores a la solicitud, (por paro, orfandad, etc.). Deberán manifestarlo y podrán aportar copia de la documentación que acredite la causa de esa reducción. En cualquier caso, deberán acompañar la correspondiente declaración de la renta que se exige en la letra siguiente de este apartado.

Para que sean valorados los ingresos correspondientes a la nueva situación, deberán estar correctamente justificados con certificados de los organismos públicos o empresas acerca de los importes percibidos durante el periodo de que se trate (mediante nóminas, certificado del Servicio Público de Empleo Estatal - en el caso de percibir prestaciones o subsidios de desempleo, tarjeta de demanda de empleo-, Instituto Nacional de la Seguridad Social -pensiones-, pensión compensatoria o de alimentos -por sentencia de separación o convenio regulador- u otros documentos acreditativos, según proceda).
- 6)** En caso de autónomos, fotocopia de la declaración del IVA trimestral del año completo.
- 7)** En caso de separación o divorcio, aportar fotocopia de la sentencia y del convenio regulador o justificante de inicio de trámites. Si hay impago de pensión alimenticia, copia de la solicitud de ejecución de sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de actuaciones.
- 8)** Para justificar el requisito de conciliación laboral, documentación que acredite dicha situación (contrato de trabajo, certificado de empresa, alta de autónomos,...).
- 9)** Fotocopia de justificantes del pago de, al menos, los tres últimos recibos de gasto de hipoteca o alquiler y fotocopia del contrato de arrendamiento.
- 10)** En caso de personas con discapacidad, deberá aportarse fotocopia del certificado del grado de discapacidad.
- 11)** El Ayuntamiento de Pamplona podrá requerir otros documentos que se consideren necesarios, y que justifiquen la situación socio sanitaria y/o económica, para la determinación de la subvención, y que sean solicitados por el/la responsable del programa.